

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Julán Arsenio Javier Valerio, José Alberto Pérez Romero, Freddy Elpidio Medina y Rafael Leovigildo Pujols Báez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos setenta y seis, años 138º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1931, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1931

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores César Augusto Rojas Tabar, Rita Santana Araujo, Ana Delia Castro Aponte, Ernesto Antonio Benzo Mejía, Minerva Javier, Héctor Felipe Paulino Paulino, Luis Francisco Oviedo Moquete, Humnada Quisqueya Labour Acosta, Manuel Rafael de Jesús Estrada Castro, Matilde Sensitiva Polanco Polanco, Agustín Alberto Colón Tejada, Carmen Marisela Jáquez Hernández, Carlos Guzmán Taveras, Rafael Eduardo Almánzar Mañaná, Alejandro Pichardo Pantaleón y al Licenciado en Medicina y Cirugía Juan Bartolomé Pérez Moya, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y regamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 118º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER